

sin costa alguna. Lo qual mandaron asi hacer,
y cumplir el dho. Juez Eclesiastico para de
perder la naturalidad, y temporalidades que
ha, y tiene en estos reinos, y señorios de
S. M. y de sus aydas por agora, y en adelante
ocellas, y de Languonua mil mrs. para su
R. Cámara, y asi lo publicaron, y tubieron
su presencia. D. Lorenzo Jp. Zuñiga
Jp. para el dho. J. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.
ordinario de S. M. Para que se publiquen y se
publicandose fueren de veinte libras nuevas
por el dho. año para su observancia,
y que se entregaren los traídos en la forma
ordinaria. Lo qual se publica por Decreto de
su Magestad y de su Consejo próximo pasado
semandó asi. = Y para que tenga efecto
se acordado dar esta nueva carta.
Por lo qual o mandamos que luego que